



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891 857 824-3

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE

HACE CONSTAR

Que el día doce (12) de julio de dos mil veinticuatro (2024) se recibió procedente del Honorable Concejo Municipal, **ACUERDO N°. 008 del 09 de julio 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 26, 290 Y 488 DEL ACUERDO 017 DE 2018 (ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE OTRAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE)”**, documento que consta de cuatro (04) folios útiles y dos actas, la No. 004 del 28 de junio de 2024 que consta de cuatro (4) folios, la N° 051 del 09 de julio de 2024 que consta de dos (2) folios y votación al Proyecto de Acuerdo en un (01) folio.

El día dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024) pasa al despacho del señor alcalde para su respectiva sanción.

HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
Alcalde Municipal

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el literal A numeral 5° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con el artículo 76 de la misma Ley y conforme al informe secretarial que antecede, procede a **SANCIONAR el ACUERDO N°. 008 del 09 de julio 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 26, 290 Y 488 DEL ACUERDO 017 DE 2018 (ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE OTRAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE)”**, en el municipio de Monterrey Casanare, el día dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024), por encontrarse acorde a las normas constitucionales y legales. En consecuencia, désele cumplimiento al artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal del Municipio de Monterrey Casanare a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
Alcalde Municipal



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891 857 824-3

Monterrey Casanare, 17 de julio de 2024

COMUNICADO – ALCALDIA DE MONTERREY

Se le informa a la comunidad en general del Municipio de Monterrey Casanare, que el Acuerdo Municipal No. 008 de fecha 09 de julio de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 26, 290 Y 488 DEL ACUERDO 017 DE 2018 (ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE OTRAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE)”**, fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Monterrey, cumpliendo con el trámite y debates reglamentarios tal como consta en el acuerdo que contiene cuatro (04) folios útiles y dos actas la No. 004 del 28 de junio del 2024 que consta de cuatro (04) folios y la No. 051 del 09 de julio de 2024 que consta de dos (02) folios, el cual fue sancionado por el señor Alcalde Municipal el día dieciséis (16) de julio del año en curso.

Para efecto correspondiente se da lectura al texto del Acuerdo N°. 008 del 09 de julio de 2024, el cual también puede ser consultado en la cartelera y en la página web oficial de la Alcaldía www.monterrey-casanare.gov.co.

HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
Alcalde Municipal

Milena Rodríguez Cárdenas
Apoyo Gestión Directiva

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE		CODIGO: R-GD-02
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA : 22/12/2023
	ACUERDO MUNICIPAL		VERSION: 2

ACUERDO No.008

(09 de julio de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LOS ARTICULOS 26, 290 Y 488 DEL ACUERDO 017 DE 2018 (ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE OTRAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE)”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY – CASANARE.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 4 ° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, numeral 6 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 167 del Decreto 1333 de 1986 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 287-3-4 de la Constitución Política, señala que las entidades territoriales tienen derecho a “...establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”, así como a “Participar en las rentas nacionales.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 313-4 de la Constitución Política, corresponde a los Concejos Municipales adoptar mediante acuerdo las normas de naturaleza tributaria, la cual “Votar de conformidad con la Constitución y la ley, los tributos y los gastos locales”, función que se encuentra desarrollada a través de la Ley 136 de 1994 (artículo 32), y 1551 de 2012 (art. 18), al reiterar que estos cuerpos colegiados deben “Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.”

Que el artículo 338 de la Constitución Política señala la competencia que tienen los entes territoriales para que, a través de sus órganos de representación popular, determinen los presupuestos objetivos de los gravámenes de acuerdo con la ley.

Que el artículo 18 numeral 6 de la Ley 1551 de 2012, establece que a los Concejos Municipales se les atribuye las funciones de “*Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.*”

Que para ratificar la facultad que tiene la administración municipal se cita el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 la cual señala que “*Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en*

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE		CODIGO: R-GD-02
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA : 22/12/2023
	ACUERDO MUNICIPAL		VERSION: 2

materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente”.

Que las funciones de recaudo, administración, fiscalización, determinación, discusión, cobro coactivo y devoluciones que ejerce la Secretaría de Hacienda, requiere que la normatividad tributaria local esté acorde con la legislación nacional, así como la jurisprudencia que desarrolla la Corte Constitucional y la Sección Cuarta del Consejo de Estado, aunado a la doctrina nacional que expide la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, motivo por el cual se requiere someter a revisiones periódicas las normas tributarias municipales.

Que la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, a través de sus artículos 101, 102, 103, 104 y 105 establecen cambios en normas de naturaleza procedimental en el Estatuto Tributario Nacional, las cuales en aplicación a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, deben ser aplicadas dentro de la normatividad tributaria local, razón por la cual se hace necesario realizar el respectivo ajuste al Estatuto de Rentas Municipal

Que el artículo 59 de la Ley 788 del 2023, determina que: “Los municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluida su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de sus tributos, y teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto de los impuestos”.

Que la Ley 2277 de 2022 y la Ley 1819 de 2016, con el objeto de hacer más eficiente y expedita la relación con los contribuyentes ello como consecuencia de la modificaciones sustantivas, sancionatorias y procedimentales introducidas por la normatividad antes mencionada.

Que la Ley 1876 del 2017 crea e sistema nacional de innovación agropecuaria, con el fin de llevar a al campo colombiano tecnificación e innovación para mejorar su tierras y que sus cultivos y cosechas sean cada vez más competitivos, en su artículo 3 Numeral 12 establece que las acciones ejecutadas por las administraciones “(...) deberán contribuir progresivamente a la seguridad alimentaria y nutricional de la población, entendida esta como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos (...)”.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Monterrey Casanare,

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE		CODIGO: R-GD-02
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA : 22/12/2023
	ACUERDO MUNICIPAL		VERSION: 2

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 26 del Acuerdo Municipal No 017 del 2018 el cual quedará así:

Artículo 26. - INCENTIVOS POR PRONTO PAGO: Los contribuyentes del impuesto predial unificado que paguen dentro de los siguientes plazos obtendrán un incentivo por pronto pago de la siguiente forma:

TÉRMINO	DESCUENTO
Hasta el último día hábil de marzo	20%
Hasta el último día hábil de abril	10%
Hasta el último día hábil de junio	0%

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo 290 del Acuerdo Municipal No 017 del 2018 el cual quedará así:

Artículo 290 - SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN: Las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria, así como aquellas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán. En la siguiente sanción.

1. Una multa que no supere siete mil quinientas (7.500) UVT, la cual será fijada teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - a) El uno por ciento (1%) de las sumas respecto de las cuales no se suministró la información exigida;
 - b) El cero coma siete por ciento (0,7%) de las sumas respecto de las cuales se suministró en forma errónea;
 - c) El cero coma cinco por ciento (0,5%) de las sumas respecto de las cuales se suministró de forma extemporánea;
 - d) Cuando no sea posible establecer la base para tasar la sanción o la información no tuviere cuantía, la sanción será de cero coma cinco (0,5) UVT por cada dato no suministrado o incorrecto la cual no podrá exceder siete mil quinientas (7.500) UVT.
2. El desconocimiento de los costos, rentas exentas, deducciones, descuentos, pasivos, impuestos descontables y retenciones, según el caso, cuando la información requerida se refiera a estos conceptos y de acuerdo con las normas vigentes, deba conservarse y mantenerse a disposición de la Administración Tributaria.

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE		CODIGO: R-GD-02
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA : 22/12/2023
	ACUERDO MUNICIPAL		VERSION: 2

Cuando la sanción se imponga mediante resolución independiente, previamente se dará traslado de cargos a la persona o entidad sancionada, quien tendrá un término de un (1) mes para responder.

La sanción, a que se refiere el presente artículo se reducirá al cincuenta por ciento (50%) de la suma determinada según lo previsto en el numeral 1), si la omisión es subsanada antes de que se notifique la imposición de la sanción; o al setenta por ciento (70%) de tal suma, si la omisión es subsanada dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que se notifique la sanción. Para tal efecto, en uno y otro caso, se deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma.

En todo caso, si el contribuyente subsana la omisión con anterioridad a la notificación de la liquidación de revisión, no habrá lugar a aplicar la sanción de que trata el numeral 2). Una vez notificada la liquidación solo serán aceptados los factores citados en el numeral 2) que sean probados plenamente.

PARÁGRAFO 1. El obligado a informar podrá subsanar de manera voluntaria las faltas de que trata el presente artículo, antes de que la Administración Tributaria profiera pliego de cargos, en cuyo caso deberá liquidar y pagar la sanción correspondiente de que trata el numeral 1) del presente artículo reducida al diez por ciento (10%).

Las correcciones que se realicen a la información tributaria antes del vencimiento del plazo para su presentación no serán objeto de sanción.

PARÁGRAFO 2. Cuando un dato omiso o inexacto se reporte en diferentes formatos o este comprendido en otro reporte para el cálculo de la sanción de que trata este artículo, se sancionará la omisión o el error tomando el dato de mayor cuantía.

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese como bien mueble en el componente Agrícola “MOTOCULTOR” al artículo 488 del Acuerdo Municipal No 017 del 2018 y elimínese los 5 ítems del componente Ganadería el cual quedará así:

Artículo 488. - REGLAMENTACIÓN DE TARIFAS. Establézcase como tarifas para los precios públicos las siguientes:

No.	BIEN MUEBLE O INMUEBLE	PRECIO EN SMLMV	UNIDAD DE MEDIDA
	Escenarios		
01	Villa Olímpica	0.124	Hora
02	Polideportivo	0.078	Hora
03	Coliseo Cubierto	0.078	Hora

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL ACUERDO MUNICIPAL	VERSION: 2

No.	BIEN MUEBLE O INMUEBLE	PRECIO EN SMLMV	UNIDAD DE MEDIDA
04	Concha Acústica.	0.062	Hora
	Agrícola		
01	Servicio de tractor (más rastra, voliadora, renovador y caballoneadora)	0.035	Hora
02	Servicio de tractor más sembradora de grano grueso	0.035	Hora
03	Servicio de tractor más cosechadora de forraje, más remolque forrajero	0.035	Hora
04	Motocultor	0.077	Día
05	Ensiladora de bolsa	0.035	Día
06	Rastra	0.030	Día
07	Implementos voliadora, renovador, caballoneadora	0.020	Día
08	Sembradora de grano grueso	0.035	Día
09	Cosechadora de forraje o remolque forrajero	0.035	Día
	Maquinaria Amarilla		
01	Motoniveladora	0.14	Hora
02	Retroexcavadora	0.109	Hora
03	Vibro Compactador	0.124	Hora
04	Volqueta Sencilla	0.621	Día

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el párrafo transitorio al artículo 488 del Acuerdo Municipal No 017 del 2018 el cual quedará así:

Parágrafo transitorio: Para la vigencia 2024 a 2027 la tarifa correspondiente al componente agrícola del presente artículo será del 50% al precio público establecido en la tabla anteriormente citada; esta exención se aplicará a personas que dispongan máximo 10 hectáreas para ser objeto de mecanización.

ARTÍCULO QUINTO- Autorizar a la Administración Municipal para que en un término no mayor a 15 días calendario a partir de la sanción del presente acuerdo compile la modificación realizada en los artículos precedentes al Acuerdo 017 de 2018 (Estatuto Tributario y de Otras Rentas Municipales de Monterrey Casanare).

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE		CODIGO: R-GD-02
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA : 22/12/2023
	ACUERDO MUNICIPAL		VERSION: 2

ARTÍCULO SEXTO- VIGENCIAS Y DEROGATORIAS: el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Monterrey, a los nueve (09) días del mes de julio de 2024. Según acta N° 004 de la Comisión Segunda o de Asuntos Fiscales del día veintiocho (28) de junio de 2024 y Acta N°051 de plenaria del día nueve (09) de julio de 2024.


LISNEY FAYMA LOPEZ CASTEBLANCO
 Presidenta Concejo Municipal


LEYDY ALEJANDRA CUESTA GÓMEZ
 Secretaria General Concejo Municipal

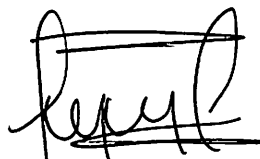
	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE		CODIGO: R-GD-02
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA : 22/12/2023
	ACUERDO MUNICIPAL		VERSION: 2

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo N°008 del 09 de julio de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LOS ARTICULOS 26, 290 Y 488 DEL ACUERDO 017 DE 2018 (ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE OTRAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE)”** Surtió sus dos (2) debates reglamentarios dando cumplimiento al artículo 73 de la ley 136 de 1994, su aprobación en primer debate fue el día veintiocho (28) de junio de 2024 según acta N°004 de la Comisión Segunda o de Asuntos Fiscales y su aprobación en el segundo debate fue el día nueve (09) de julio de 2024, según acta N°051 de plenaria.

En la fecha pasa al señor Alcalde para su correspondiente sanción y publicación.



LEYDY ALEJANDRA CUESTA GÓMEZ
Secretaria General

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE		CODIGO: R-GD-009
			FECHA: 02/02/2024
	ACTA		VERSION: 1

ACTA No. 004
2024

En Monterrey Casanare, siendo las 09:13 a.m. del día viernes (28) de junio del 2024, en el Recinto del Honorable Concejo Municipal, en Comisión Segunda o de Asuntos Fiscales, se reunieron para desarrollar el siguiente orden del día.

Orden del día:

1. Acción de gracias
2. Llamado a lista y verificación del Quórum
3. Aprobación del orden del día
4. Primer debate de Proyecto de Acuerdo No 009 "Por el cual se introducen modificaciones y adiciones al Estatuto Tributario Municipal y se dictan otras disposiciones".
5. Propositiones y varios

El H. concejal Wilmer Jovanny Calderón Vargas, como presidente de la comisión segunda o de Asuntos fiscales da inicio a la sesión dando gracias a Dios, saludando cordialmente a los honorables concejales del Municipio de Monterrey, a la parte administrativa, igualmente a la comunidad que sigue la transmisión en Facebook Live.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto: Acción de gracias, dirigida por el presidente de la comisión segunda Wilmer Jovanny Calderón Vargas

Segundo punto: Llamado a lista y verificación de Quórum, contestando cinco (05) concejales. Es verificado el Quórum

Concejales:

AMEZQUITA ROA MAURICIO ANTONIO
BEJARANO MARTINEZ ARIEL FERNANDO
CALDERON VARGAS WILMER JOVANNY
DIAZ JULIA PEDRO MIGUEL
GUERRERO GARCIA ANTONIO JOSE

PRESENTE
PRESENTE
PRESENTE
PRESENTE
PRESENTE

Tercer punto: Aprobación del orden del día.

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE		CODIGO: R-GD-009
			FECHA: 02/02/2024
	ACTA		VERSION: 1

El presidente de la comisión segunda Wilmer Jovanny Calderón Vargas, coloca en consideración el orden del día, con Cinco (05) votos positivos se aprueba el orden del día

Cuarto punto: Primer debate de Proyecto de Acuerdo No 009 “Por el cual se introducen modificaciones y adiciones al Estatuto Tributario Municipal y se dictan otras disposiciones”.

El presidente de la comisión segunda Wilmer Jovanny Calderón Vargas da inicio a la lectura del informe de ponencia para primer debate de comisión al Proyecto de Acuerdo No 009 del 2024 “Por el cual se introducen modificaciones y adiciones al Estatuto Tributario Municipal y se dictan otras disposiciones”, donde presenta ante la comisión las propuestas de modificación al proyecto:

Propuesta de Modificación 1.

Se solicita modificar el Título del Proyecto de Acuerdo en el sentido de incluir el nombre completo del Acuerdo 017 de 2018, y mejorar la redacción ya que en el título se volvió a incluir proyecto de acuerdo, el título propuesto quedaría de la siguiente manera:

TITULO PRESNETADO POR LA ADMINISTRACION	TITULO PRESENTADO ANTE LA COMISIÓN
PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, ACUERDO 017 DE 2018 Y POSTERIORES”.	OPCION 1. POR EL CUAL SE REALIZAN AJUSTES AL ACUERDO 017 DE 2018 (ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE OTRAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE) OPCIÓN 2. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LOS ARTICULOS 26, 290 Y 488 DEL ACUERDO 017 DE 2018 (ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE OTRAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE)

Propuesta de Modificación 2.

Se solicita modificar la parte del preámbulo del acuerdo municipal ya que verificadas las normas no corresponden al asunto a tratar el numeral 3 del artículo 313 de la constitución política hace referencia a entrega facultades pro tempore al alcalde y el Acuerdo y el Acuerdo 11 de 2015 fue declarado Nulo por la autoridad administrativa.

El preámbulo propuesto es el siguiente:

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE		CODIGO: R-GD-009
			FECHA: 02/02/2024
	ACTA		VERSION: 1

El Concejo Municipal de Monterrey, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 4° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, numeral 6 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 167 del Decreto 1333 de 1986 y,

Propuesta de Modificación 3.

Modificar el artículo 2 del proyecto de acuerdo presentado en el sentido de corregir lo referente al límite de la sanción en UVT que es 7500 y quedo en letras establecido 15.000.

Propuesta de Modificación 4.

Se propone incluir un artículo referente a autorizar al alcalde para compilar el Estatuto de rentas; la compilación es un ejercicio en el cual se unifica el acuerdo municipal del estatuto tributario con los acuerdos modificatorios del mismo y se redacta un texto único donde citan las notas de vigencia en cada uno de los artículos sobre las correspondientes modificaciones realizadas, con el fin de que facilite la consulta normativa a los contribuyentes que requieren de esta herramienta para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, es preciso manifestar que con estas autorización no se está modificando el estatuto tributario, en tanto el proceso que se va a realizar es unificar las modificaciones ya existentes con el texto del acuerdo originario.

Respecto de este aspecto es oportuno manifestar que en la vigencia 2022 el Honorable Concejo Municipal faculto a la Administración Municipal para realizar la compilación de las más de 10 acuerdos modificatorios del Estatuto Tributario de Monterrey, cuyo propósito fue incluir en el texto definitivo del Acuerdo 017 de 2018 las modificaciones que se realizaron durante las vigencias 2018 a 2022 al mismo; el ejercicio se realizó por parte de la Administración Municipal y en la actualidad se cuenta con un documento compilado.

El artículo propuesto sería el 5 y es el siguiente:

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a la Administración Municipal para que en un término no mayor a 15 días calendario a partir de la sanción del presente acuerdo compile la modificación realizada en el artículo precedente al Acuerdo 017 de 2018 (Estatuto Tributario y de Otras Rentas Municipales de Monterrey Casanare).

Se reenumera el artículo 5 sería el 6.

De esta misma manera refiere que al encontrar que el proyecto de acuerdo “**PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ESTATUTO**

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE		CODIGO: R-GD-009
			FECHA: 02/02/2024
	ACTA		VERSION: 1

TRIBUTARIO, ACUERDO 017 DE 2018 y POSTERIORES", se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, presentó ponencia favorable y propone a los honorables concejales de la Comisión Segunda dar primer debate al proyecto junto con las modificaciones presentadas.

El presidente de la Comisión segunda o Asunto Fiscales Jovanny Calderón solicita a los concejales quienes estén de acuerdo en que se abra el primer debate al Proyecto de Acuerdo No 009 del 2024 "por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto tributario, acuerdo 017 de 2018 y posteriores"; por favor votar, obteniendo cinco (5) votos positivos se abre el primer debate.

El presidente de la comisión segunda el concejal Jovanny Calderón inicia con el tema de las tarifas ya que en la socialización del proyecto surgieron algunas dudas de las cuales se van aclarar por parte de los secretarios de despacho; las preguntas que surgieron fueron ¿Cuál es el procedimiento interno, los costos adicionales que puede conllevar del alquiler y cuál es el tiempo que la persona puede disponer de la maquinaria?, ¿Qué garantiza que los usuarios entreguen en buenas condiciones y en el tiempo estipulado la maquinaria?

Interviene el concejal Pedro Díaz pregunta; si los valores que están en el Proyecto de Acuerdo son, con o sin combustible, la maquinaria amarilla se va a cobrar el combustible desde que sale del sitio o desde que inicia a trabajar.

Interviene el concejal Antonio Guerrero resalta el hecho que ya se tiene el motocultor para ofrecerlo a la comunidad, ya que esta gestión se ha hecho desde hace muchos años para el uso de los sitios donde no se puede trabajar con tractor y es bueno mencionarlo para que la comunidad este enterada del servicio que se puede prestar y cuánto cuesta.

Igualmente, el concejal Mauricio Amézquita pronuncia que es bueno dar a conocer cuales son los requisitos para obtener el servicio de la maquinaria, para que los campesinos tengan claro de ese servicio que presta la Administración Municipal.

De esta manera el Arquitecto Juan Pablo Garzón menciona respecto a la maquinaria amarilla en el acuerdo 017 del 2018 ya contaba con las tarifas, en el cual se siguen dejando los mismos precios. Para la motoniveladora el costo es de \$183.000 la hora, la retroexcavadora es de \$141.700 la hora, el vibro compactador es de \$161.200 la hora y volqueta sencilla esta en un precio de \$807.300 el día; también para el tema del tiempo se cuenta desde que sale el vehículo del taller con el operario.

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE		CODIGO: R-GD-009
			FECHA: 02/02/2024
	ACTA		VERSION: 1

Por consiguiente, menciona el concejal Jovanny Calderón que se debe entender que el objeto social de la Administración municipal no es el alquiler de maquinaria, sino es el favorecer a la comunidad respecto alguna necesidad que presente; el cual no es para que la Alcaldía se lucre alquilando maquinaria.

La Dra. Karen Rojas secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente menciona que desde la secretaria se tiene el servicio de tractor, ensiladora de bolsa, sembradora de grano grueso, que están en 0,035 salarios mínimos equivalente a \$46.000 y con la modificación que se quiere hacer con el Proyecto de Acuerdo quedaría en \$23.000 tarifa que se cobra para trabajar menos de 10 hectáreas; para la rastra tiene un valor de 0,030 salarios mínimos equivalente a \$33.000 y con el ajuste que se quiere hacer quedaría en \$19.500; en los implementos como la voladora, aplanadora, cosechadora de forraje remolque está en 0,020 salarios mínimos equivalente a \$26.000, con el modificadorio al Estatuto quedaría en \$13.000, y el motocultor es nuevo agregándose al Estatuto de Rentas quedando con un valor de 0,077 salarios mínimos es decir \$101.000 el día y con el descuento quedaría en \$50.500 para el área agrícola; los cuales se brindan con transporte y combustible. En cuanto a la vigilancia para su buen uso se cuenta con un profesional que se encarga de todo el proceso de alquiler y préstamo de la maquinaria agrícola, realizando visitas y verificando el manejo que se le dé a la maquinaria.

Toma el uso de la palabra el concejal Antonio Guerrero pregunta; ¿Que está disponible para prestarle a los agricultores y que maquinas se pueden prestar mientras que no se haga proceso de mecanización?, con el fin de dar mejor comunicación a la comunidad.

De esta manera la secretaria de Desarrollo Económico responde que el tractor se encuentra en mantenimiento, y se encuentra disponible para préstamo el renovador de pradera, la cosechadora de forraje, el remolque forrajero, la ensiladora, el motocultor y la sembradora de grano grueso; la rastra se encuentra en deterioro y se esta viendo de acuerdo al presupuesto si, se puede adquirir una rastra puesto que el arreglo de esta maquinaria agrícola tiene un costo muy elevado.

El concejal Mauricio Amézquita propone que se amplié el tope máximo de las hectáreas a trabajar por beneficiario; y fueran 20 hectáreas para beneficio de un solo agricultor en el año.

Para aclaración de lo anterior la Dra. Karen Rojas menciona que son 10 hectáreas que van a recibir el 50% de descuento para pequeños y medianos productores, sin embargo, si se necesita para más hectáreas se cobra la tarifa plena sin el descuento, de esta manera la Administración busca favorecer a los pequeños y medianos productores.

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE		CODIGO: R-GD-009
			FECHA: 02/02/2024
	ACTA		VERSION: 1

De igual forma la profesional Universitaria Eliana Ávila aclara que en el Plan Departamental de Extensión Agropecuario, el municipio se caracteriza como pequeño productor e identifican por beneficiario con un promedio de 10 hectáreas por beneficiario; y de esta manera se genera la seguridad alimentaria para el municipio.

El presidente de la comisión segunda el Concejal Jovanny Calderón agradece a la Dra. Karen Rojas secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y al arquitecto Juan Pablo Garzón secretario de infraestructura por su asistencia y aclaración de las inquietudes.

De esta misma manera, el presidente de la comisión manifiesta que en las propuestas presentadas está el cambio de título al proyecto, en la cual se presentaron dos opciones:

TITULO PRESNETADO POR LA ADMINISTRACION	TITULO PRESENTADO ANTE LA COMISIÓN
PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, ACUERDO 017 DE 2018 y POSTERIORES".	OPCION 1. POR EL CUAL SE REALIZAN AJUSTES AL ACUERDO 017 DE 2018 (ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE OTRAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE) OPCIÓN 2. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LOS ARTICULOS 26, 290 Y 488 DEL ACUERDO 017 DE 2018 (ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE OTRAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE)

El presidente somete a votación, donde se obtienen 05 votos a favor de la segunda opción quedando de la siguiente manera: "Por medio del cual se realizan modificaciones a los artículos 26, 294,88 del Acuerdo 017 del 2018 Estatuto Tributario y de otras Rentas del Municipio de Monterrey Casanare".

La segunda modificación es la parte del preámbulo del acuerdo municipal ya que verificadas las normas no corresponden al asunto a tratar el numeral 3 del artículo 313 de la constitución política hace referencia a entrega facultades pro tempore al alcalde y el Acuerdo y el Acuerdo 11 de 2015 fue declarado Nulo por la autoridad administrativa.

El preámbulo propuesto es el siguiente:

El Concejo Municipal de Monterrey, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 4° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, numeral 6 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 167 del Decreto 1333 de 1986 y, el presidente somete a votación, donde se obtienen 05 votos a favor.

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	
		CODIGO: R-GD-009
		FECHA: 02/02/2024
	ACTA	VERSION: 1

La siguiente modificación es modificar el artículo 2 del proyecto de acuerdo presentado en el sentido de corregir lo referente al límite de la sanción en UVT que es 7500 y quedo en letras establecido 15.000. el presidente somete a votación, donde se obtienen 05 votos a favor.

La cuarta modificación es Se propone incluir un artículo referente a autorizar al alcalde para compilar el Estatuto de rentas; la compilación es un ejercicio en el cual se unifica el acuerdo municipal del estatuto tributario con los acuerdos modificatorios del mismo y se redacta un texto único donde citan las notas de vigencia en cada uno de los artículos sobre las correspondientes modificaciones realizadas, con el fin de que facilite la consulta normativa a los contribuyentes que requieren de esta herramienta para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, es preciso manifestar que con estas autorización no se está modificando el estatuto tributario, en tanto el proceso que se va a realizar es unificar las modificaciones ya existentes con el texto del acuerdo originario.

Respecto de este aspecto es oportuno manifestar que en la vigencia 2022 el Honorable Concejo Municipal faculta a la Administración Municipal para realizar la compilación de las más de 10 acuerdos modificatorios del Estatuto Tributario de Monterrey, cuyo propósito fue incluir en el texto definitivo del Acuerdo 017 de 2018 las modificaciones que se realizaron durante las vigencias 2018 a 2022 al mismo; el ejercicio se realizó por parte de la Administración Municipal y en la actualidad se cuenta con un documento compilado, el presidente somete a votación, donde se obtienen 05 votos positivos es incluido el artículo en el proyecto de acuerdo.

También se propone compilar las modificaciones del Proyecto de Acuerdo con el Estatuto de Rentas, para mejor búsqueda de quien necesite la información, dejando una nota en cada artículo del Estatuto el Proyecto de Acuerdo con el cual se modificó, "Autorizar a la Administración Municipal para que en un término no mayor a 15 días calendario a partir de la sanción del presente acuerdo compile la modificación realizada en el artículo precedente al Acuerdo 017 de 2018 (Estatuto Tributario y de Otras Rentas Municipales de Monterrey Casanare)". Se realiza la votación donde se aprueba con un total de 05 votos positivos.

Por lo anterior el presidente de la comisión segunda, realizadas todas las modificaciones propuestas; solicita a los concejales votar para cerrar el debate en comisión; obteniendo cinco (5) votos positivos.

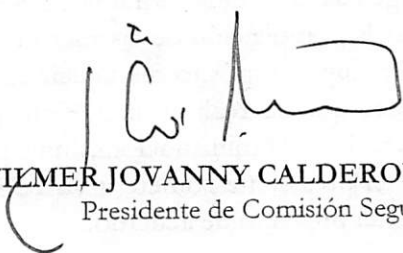
AMEZQUITA ROA MAURICIO ANTONIO	POSITIVO
BEJARANO MARTINEZ ARIEL FERNANDO	POSITIVO
CALDERON VARGAS WILMER JOVANNY	POSITIVO
DIAZ JULA PEDRO MIGUEL	POSITIVO
GUERRERO GARCIA ANTONIO JOSE	POSITIVO

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-009
		FECHA: 02/02/2024
	ACTA	

Interviene el concejal Antonio Guerrero quien propone que las actas que no se alcanzaron a leer en comisión sean enviadas a los correos de cada uno de los concejales de comisión para revisarlas y aprobarlas.

EL presidente de Comisión segunda el concejal Jovanny Calderón somete a votación la proposición que realizo el concejal Antonio Guerrero para que las actas que hacen falta de la comisión sean enviadas por correo para su aprobación por mesa directiva; obteniendo 05 votos positivos. De esta manera, da por terminada la sesión el día de hoy viernes 28 de junio del año 2024 a las 10:31 am, cumpliendo con el orden del día.

Grabación 240628_0913


WILMER JOVANNY CALDERON VARGAS
 Presidente de Comisión Segunda


ARIEL FERNANDO BEJARANO MARTINEZ
 Secretario de Comisión Segunda

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-09
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	FECHA : 22/12/2023
	ACTAS	VERSION: 2

**ACTA No. 051
2024**

En Monterrey Casanare, siendo las 08:13 AM del día martes (09) de julio del 2024, en el Recinto del Honorable Concejo Municipal, en sesión Plenaria, se reunieron para desarrollar el siguiente orden del día.

Orden del día:

1. Acción de gracias.
2. Llamado a lista y verificación del Quórum
3. Aprobación del orden del día
4. Votación al Proyecto de Acuerdo No 009 del año 2024 “Por medio del cual se realizan modificaciones a los artículos 26, 290 y 488 del acuerdo 017 de 2018 (estatuto tributario y de otras rentas del municipio de Monterrey Casanare”.
5. Lectura y aprobación del Acta N° 050 del año 2024.
6. Clausura el primer periodo de sesiones extraordinarias del año 2024.

La presidenta del Concejo Municipal Lisney Fayma López Casteblanco, da inicio a la sesión dando gracias a Dios, saludando cordialmente a los honorables concejales del Municipio de Monterrey, a la parte administrativa, que se encuentra en el recinto, igualmente a la comunidad que sigue la transmisión en Facebook Live.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto: Acción de gracias, dirigida por el H. concejal Ariel Bejarano

Segundo punto: Llamado a lista y verificación de Quórum, contestando once (11) concejales. Es verificado el Quórum

Concejales:

AMEZQUITA ROA MAURICIO ANTONIO	PRESENTE
BARRETO UMAÑA JOSE ROBINSON	PRESENTE
BEJARANO MARTÍNEZ ARIEL FERNANDO	PRESENTE
CALDERON VARGAS WILMER JOVANNY	PRESENTE
CAMPOS CUBILLOS JAIME DANIEL	PRESENTE
DIAZ JULA PEDRO MIGUEL	PRESENTE
GUERRERO GARCIA ANTONIO JOSE	PRESENTE
LOPEZ CASTEBLANCO LISNEY FAYMA	PRESENTE

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE		CODIGO: R-GD-09
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA : 22/12/2023
	ACTAS		VERSION: 2

PIÑEROS MORA YEISON LEONARDO
ROMERO FERNANDEZ CARLOS ALEXIS
VEGA HUERTAS YILMAR ANDRES

PRESENTE
PRESENTE
PRESENTE

Tercer punto: Aprobación del orden del día.

La presidenta del Concejo Municipal Lisney Fayma López Casteblanco, coloca en consideración el orden del día, con once (11) votos positivos se aprueba el orden del día

Cuarto punto: Votación al Proyecto de Acuerdo No 009 del año 2024 “Por medio del cual se realizan modificaciones a los artículos 26, 290 y 488 del acuerdo 017 de 2018 (estatuto tributario y de otras rentas del municipio de Monterrey Casanare)”.

La Secretaria del concejo da lectura al Proyecto de Acuerdo No 009 del año 2024; posteriormente la Presidenta del concejo Lisney López pone a consideración el Proyecto de Acuerdo anteriormente leído, para su respectiva votación de forma nominal y solicita a la secretaria del concejo llamar a lista cada uno de los concejales donde indican si el voto es positivo o negativo.

AMEZQUITA ROA MAURICIO ANTONIO	POSITIVO
BARRETO UMAÑA JOSE ROBINSON	POSITIVO
BEJARANO MARTÍNEZ ARIEL FERNANDO	POSITIVO
CALDERON VARGAS WILMER JOVANNY	POSITIVO
CAMPOS CUBILLOS JAIME DANIEL	POSITIVO
DIAZ JULA PEDRO MIGUEL	POSITIVO
GUERRERO GARCIA ANTONIO JOSE	POSITIVO
LOPEZ CASTEBLANCO LISNEY FAYMA	POSITIVO
PIÑEROS MORA YEISON LEONARDO	POSITIVO
ROMERO FERNANDEZ CARLOS ALEXIS	POSITIVO
VEGA HUERTAS YILMAR ANDRES	POSITIVO

De esta manera la presidenta del concejo menciona que se obtiene un total de once (11) votos positivos aprobando el Proyecto de Acuerdo No 009 del año 2024 “Por medio del cual se realizan modificaciones a los artículos 26, 290 y 488 del acuerdo 017 de 2018 (estatuto tributario y de otras rentas del municipio de Monterrey Casanare”); el cual pasa hacer Acuerdo Municipal una vez sea sancionado por el Alcalde Municipal.

Quinto punto: Lectura y aprobación del Acta N° 050 del año 2024.

Una vez leída el Acta N° 050 del 2024 por la secretaria del concejo; la presidenta del concejo Lisney López menciona; según lectura de la anterior acta somete a votación; obteniendo once (11) votos positivos se da aprobación del acta anteriormente mencionada.

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-09
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	FECHA : 22/12/2023
	ACTAS	VERSION: 2

La presidenta del concejo Lisney Fayma López manifiesta que debido a que hacen falta actas por leer, propone que las actas sean enviadas a los correos electrónicos de cada uno de los concejales para su debida lectura y sea aprobada por la mesa directiva.

Interviene el concejal Andrés Vega quien pregunta ¿cuantas actas faltan?

La presidenta Lisney Fayma López responde que hacen falta 10 actas las cuales son 039, 040, 041, 043, 044, 046, 047, 048, 049 y 051; una vez citadas las actas faltantes somete a votación la proposición, con 11 votos positivos es aprobada la proposición.

Sexto punto: Clausura el primer periodo de sesiones extraordinarias del año 2024.

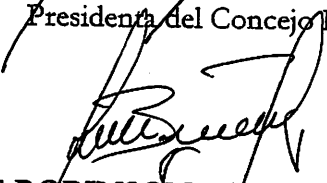
De esta manera la presidenta Lisney López da por terminado el primer periodo de sesiones extraordinarias del año 2024, agradeciendo por el compromiso y dedicación de todos frente a las solicitudes que realiza la Administración Municipal para trabajar los Proyectos de Acuerdo y darles el proceso correspondiente.

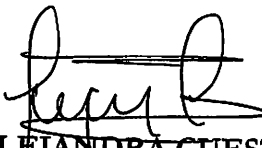
De esta forma la presidenta del concejo da por terminada la sesión plenaria del día 09 de julio del 2024, culminando el orden del día establecido.

Grabación 240709_0809


LISNEY FAYMA LOPEZ CASTEBLANCO
 Presidenta del Concejo Municipal


ANTONIO JOSE GUERRERO GARCIA
 Primer Vicepresidente del Concejo


JOSE ROBINSON BARRETO UMAÑA
 Segundo Vicepresidente del Concejo


LEYDY ALEJANDRA CUESTA GÓMEZ
 Secretaria General del Concejo

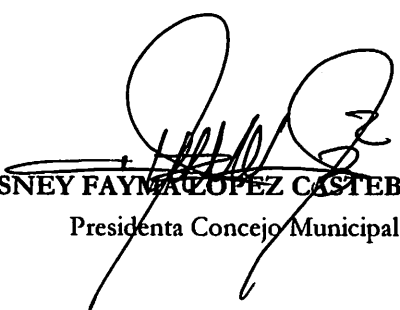


CONCEJO MUNICIPAL MONTERREY CASANARE

VOTACIÓN EN SU TOTALIDAD AL PROYECTO DE ACUERDO No.009-2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LOS ARTICULOS 26, 290 Y 488 DEL ACUERDO 017 DE 2018 (ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE OTRAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE).

CARGO	NOMBRE	EN SU TOTALIDAD
CONCEJAL	AMEZQUITA ROA MAURICIO ANTONIO	POSITIVO
CONCEJAL	BARRETO UMAÑA JOSE ROBINSON	POSITIVO
CONCEJAL	BEJARANO MARTINEZ ARIEL FERNANDO	POSITIVO
CONCEJAL	CALDERON VARGAS WILMER JOVANNY	POSITIVO
CONCEJAL	CAMPOS CUBILLOS JAIME DANIEL	POSITIVO
CONCEJAL	DIAZ JULA PEDRO MIGUEL	POSITIVO
CONCEJAL	GUERRERO GARCIA ANTONIO JOSE	POSITIVO
CONCEJAL	LOPEZ CASTEBLANCO LISNEY FAYMA	POSITIVO
CONCEJAL	PIÑEROS MORA YEISON LEONARDO	POSITIVO
CONCEJAL	ROMERO FERNANDEZ CARLOS ALEXIS	POSITIVO
CONCEJAL	VEGA HUERTAS YILMAR ANDRES	POSITIVO
TOTAL VOTOS	Positivos =	11
	Negativos=	0
	Ausente	0
APROBADO EN PLENARIA		APROBADO - SI ☒ NO ☐


LISNEY FAYMA LOPEZ CASTEBLANCO
Presidenta Concejo Municipal